

*Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga*

## **SESIÓN ORDINARIA 6/20, de 10 de junio de 2020**

### **ACTA**

En Málaga, a 10 de junio de dos mil veinte, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup> Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D<sup>a</sup> Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico

#### **Secretario:**

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### **Asistente Técnico:**

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:30 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Se retira el punto nº 11 del orden del día y se altera el orden de los asuntos, comenzando por el punto 10, y continuando por el punto 1º, hasta la finalización de los asuntos.

La reunión finalizó a las 13:25 horas.



**ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

**1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 5/20**

**Acuerdo 1/06/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 5/20.**

**INTERVENCIÓN**

**2.- Expte. 593/19 Reforma de vivienda en el inmueble sito en de Antequera, dentro del entorno de protección del los BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 593/2019

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y SANEAMIENTO DE VIVIENDA.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la Muralla Urbana (Arco de los Gigantes), inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, por el Decreto 550/2004, de 4 de diciembre (publicado en BOJA núm. 1 de 03/01/2005).

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 30 de octubre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento de vivienda.



En cuanto al patrimonio arqueológico se refiere, la actuación descrita, no supone, en principio, afección sobre el Patrimonio Arqueológico por no implicar incidencia alguna sobre posibles niveles arqueológicos localizados en el subsuelo de la zona ya que los rebajes se limitarán a niveles alterados por la instalación de antiguas infraestructuras y la construcción inicial del propio inmueble. Aspecto éste, indicado igualmente en el informe municipal. Por todo ello, no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna. Sin embargo, se condiciona la ejecución del citado proyecto a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:

-No realizar movimientos de tierra que sobrepasen la profundidad establecida en el propio proyecto o los niveles ya alteradas por la construcción del inmueble (cota de profundidad establecida inicialmente en 0'50 m).

- Supervisión de la actuación por los servicios técnicos municipales (Servicio de Patrimonio Histórico - Oficina de Arqueología del Ayuntamiento).

- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, a través del Ayuntamiento, cualquier incidencia que implicara afección al patrimonio.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, condicionándose la ejecución del citado proyecto a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:

-No realizar movimientos de tierra que sobrepasen la profundidad establecida en el propio proyecto o los niveles ya alteradas por la construcción del inmueble (cota de profundidad establecida inicialmente en 0'50 m).

- Supervisión de la actuación por los servicios técnicos municipales (Servicio de Patrimonio Histórico - Oficina de Arqueología del Ayuntamiento).

- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, a través del Ayuntamiento, cualquier incidencia que implicara afección al patrimonio.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 2/6/20: Informar favorablemente las obras, condicionándose la ejecución del citado proyecto a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:**

**-No realizar movimientos de tierra que sobrepasen la profundidad establecida en el propio proyecto o los niveles ya alteradas por la construcción del inmueble (cota de profundidad establecida inicialmente en 0'50 m).**



- Supervisión de la actuación por los servicios técnicos municipales (Servicio de Patrimonio Histórico - Oficina de Arqueología del Ayuntamiento).**
- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, a través del Ayuntamiento, cualquier incidencia que implicara afección al patrimonio**

**3.- Expte. 192/20. Sustitución de alicatado en baño en la vivienda sita en de Antequera dentro del entorno de protección del los BIC “Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 192/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE ALICATADO DE BAÑO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la **Iglesia de Nuestra Señora del Carmen**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarada monumento por el Decreto 1002/1976, de 2 de abril (BOE nº 109 de 6 de mayo de 1976).

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 14 de mayo de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.



La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de alicatado de baño.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 3/6/20: Informar favorablemente las obras.**

#### **4.- Expte. 194/20 Sustitución ventanas y solería en el inmueble sito en de Antequera, dentro del entorno de protección del los BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 194/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y SOLERÍA

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la Muralla Urbana (Arco de los Gigantes), inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, por el Decreto 550/2004, de 4 de diciembre (publicado en BOJA núm. 1 de 03/01/2005).

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**



Con fecha 14 de mayo de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de ventanas y solería.

## **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, teniendo en cuenta que las nuevas ventanas habrán de ser de similares características y color a las actuales , sin alterar las dimensiones de los huecos."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 4/6/20: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicnante: las nuevas ventanas serán de similares características y color a las actuales , sin alterar las dimensiones de los huecos.**

**5.- Expte. 202/20 Reforma de vivienda en de Antequera, dentro del entorno de protección del los BIC "Muralla Urbana", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 202/2020

TÍTULO: OBRAS DE LIMPIEZA DE TEJAS, VOLVER A PONERLAS EN TEJADO, PINTAR DENTRO DE LA COMUNIDAD POR COMPLETO Y CAMBIAR BALDOSAS EN CUARTO DE BAÑO,

### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la Muralla Urbana (Arco de los Gigantes), inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, por el Decreto 550/2004, de 4 de diciembre (publicado en BOJA núm. 1 de 03/01/2005).



### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 14 de mayo de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en limpieza de tejas, volver a ponerlas en tejado, pintar dentro de la comunidad por completo y cambiar baldosas en cuarto de baño

### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### **Acuerdo 5/6/20: Informar favorablemente las obras.**

#### **6.- Expte. 114/20. Mantenimiento de jardines en diversas calle del centro urbano de Casares, afectando al entorno de protección del BIC “Castillo de Casares”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASARES.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 114/2020

TÍTULO: MANTENIMIENTO DE JARDINES URBANOS EN CASARES

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calles: Carrera, Chorrete, Carretera de Estepona, El Chaparral, Monte, Villa y urbanización Vasari.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



MUNICIPIO: 29690 Casares

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico-Artístico de Casares RD 546/1978 de 17 de febrero (BOE nº 72 de 25/03/1978). BIC Castillo de Casares inscrito en el CGPHA por la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de PHA.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Casares

NIF:

DOMICILIO: Calle Villa nº 29

MUNICIPIO: 29690 Casares

### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 10 de febrero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Casares, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en limpieza manual de terreno, plantas y podado de árboles, con aporte de abonado, tratamiento con fitosanitarios y restitución de plantas perdidas.

Desde el punto de vista arqueológico, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, ya que la incidencia en el subsuelo es mínima por lo que no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, por estar fuera de zonificación arqueológica.

### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales de los inmueble culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

No se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:





**Acuerdo 6/6/20: Informar favorablemente las obras. No se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.**

**7.- Expte. 120/20. Desbroce y limpieza en el entorno de protección del BIC “Castillo de Hins Canit” de Cañete la Real, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CAÑETE LA REAL.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE. INT. nº 120/2020

TÍTULO: Acometer labores de desbroce y limpieza de la maleza de los alrededores del Castillo *Hins Canit*

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (dirección): calle Porras, s/n

MUNICIPIO: Cañete la Real

REFERENCIA CATASTRAL: 9615101UF1991N

BIC AL QUE AFECTA: Castillo Hins Canit

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU de Cañete la Real

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Ayuntamiento de Cañete la Real

NIF: P2903500C

DOMICILIO: Plaza de la Paz, 1, 29340

MUNICIPIO: Cañete la Real

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 27/02/20, se recibe en esta Delegación Territorial, por parte de Jacobo Aranda Cruces como representante del Ayuntamiento de Cañete la Real, escrito de solicitud de autorización para la



realización de labores de desbroce y limpieza de la maleza en los alrededores del Castillo *Hins Cañi*, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El Castillo de Cañete presenta tres técnicas de construcción distintas, sillería, mampostería y tapial, lo que puede indicar sucesivas reconstrucciones. Posee dos aljibes, de distinta factura, uno rectangular con bóveda de cañón y otro trapezoidal ajustándose al terreno. En la puerta principal posee una pequeña barbacana que obliga a un acceso lateral sobre la puerta con arco apuntado.

El Castillo se encuentra recogido en el PGOU de Cañete la Real catalogado con el nº 72, dentro de la Zonificación Arqueológica A-BIC. Ha sido inscrito en el CGPHA con la tipología jurídica de Monumento y con régimen de protección de Bien de Interés Cultural.

La intervención que es objeto del presente informe, consiste en labores de mantenimiento y control de la vegetación por motivos de acceso a las zonas, de seguridad y estéticos. Se proyecta el uso de herbicidas preventivos y desbrozadoras manuales de cabezal intercambiable en función del tipo de especies existentes, quedando los restos vegetales triturados sobre la superficie.

Por lo tanto, la actuación descrita no supone afección sobre el Patrimonio Arqueológico al no implicar incidencia alguna en el subsuelo ni en los restos arqueológicos emergentes, lo que elimina la posibilidad de impacto sobre el BIC.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del yacimiento protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** no considerándose necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna.

Sin embargo, se condiciona la ejecución de la citada actuación a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:

- no realizar movimientos de tierra;
- contar con seguimiento técnico por parte del Ayuntamiento de Cañete la Real;
- no realizar trabajos que no sean los descritos; y
- poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier incidencia que implicara afección en el patrimonio.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 7/6/20: Informar favorablemente las obras. Se condiciona la ejecución de la citada actuación a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:**

- **no realizar movimientos de tierra;**



- **contar con seguimiento técnico por parte del Ayuntamiento de Cañete la Real;**
- **no realizar trabajos que no sean los descritos; y**
- **poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier incidencia que implicara afección en el patrimonio.”**

**8.- Expte. 570/19. Obras reforma de local , dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento Santa María de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. COÍN.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT N° 570/2019

TÍTULO: OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DE ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: .

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: – Grado: –

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

–

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 25 de octubre 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Coín al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto técnico de adecuación y apertura de local destinado a hostelería con cocina en planta baja del edificio de visado por el Colegio de Arquitectos el 19/09/2019, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Se aporta informe favorable de arquitecto técnico y abogada municipales de fecha 11/10/2019.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un local comercial situado en planta baja de un inmueble con fachada de Coín, construido en el año 1986, según datos obtenidos de la escritura de declaración de obra nueva aportada. El inmueble tiene PB+1 en la fachada a calle Pajarera y PB+2 a la plaza. La fachada a plaza de Matadero se compone en base a dos balcones con ménsula en las plantas, compuestos a ejes, y dos huecos en planta baja (acceso principal y salida de emergencia), sin relación con los situados en las plantas superiores.



La intervención propuesta consiste en la reforma interior del local de hostelería existente para su adecuación a normativa y estética, realizando la cocina en parte de la zona de barra, reutilizando y actualizando las instalaciones existentes y renovando los revestimientos, carpinterías y acabados.

En fachada a plaza de Matadero se transforma el anterior acceso principal en ventana y se sustituyen las carpinterías de ambos huecos por nuevas de aluminio lacado en color blanco.

No se describe el color ni el tipo de la pintura exterior, pero se considera que debe ser un color similar al del resto de la fachada del edificio.

Pese a la ligera intervención en fachada se recomienda modificar la posición de los huecos de planta baja situándolos a ejes de los situados en las plantas altas, en coherencia con el resto de los edificios situados en la plaza del Matadero.

## **6. CONCLUSIÓN**

Una vez analizado el documento presentado, se considera que procede emitir INFORME FAVORABLE a la intervención propuesta, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. “

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 8/6/20: Informar favorablemente las obras.”**

**9.- Expte. 537/19. Reforma de viviendas en \_\_\_\_\_ de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 537/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN:

BIC AL QUE AFECTA:

- entorno del BIC Iglesia San Juan Bautista inscrita en el CGPHA mediante D 453/2019 de 9 de abril BOJA nº 172 de fecha 15/04/2019 y
- BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Málaga Centro aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS Grado Protección: Arquitectónica II (fachada y elementos de carpintería y herrajes).

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



NOMBRE:

#### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 17/10/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Reforma Interior de apartamentos redactado por la arquitecta técnica sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio entre medianerías con 5 plantas (B+4+trastero), de estilo decimonónico malagueño edificado en la segunda mitad del siglo XIX, inscrito en el Catálogo de edificios protegidos con grado de Protección Arquitectónica II sobre fachada y elementos (carpintería y herrajes).

La obra que se propone en el inmueble protegido consiste en la modificación de la distribución interior de dos viviendas, para ello se ejecutarán las siguientes actuaciones:

- 1.- Levantado y posterior ejecución de particiones y carpinterías interiores, revestimientos e instalaciones.
- 2.- Desmontaje y montaje de carpintería exterior en los huecos del patio interior, serán de madera lacadas en blanco y con el mismo diseño de las existentes.
- 3.- Implantación de sistema de climatización con el equipo exterior instalado en el lavadero.
- 4.- Levantado y posterior montaje de vierteaguas en huecos del patio interior.

Analizada la documentación aportada, se señalaron los siguientes reparos en el informe de reparos de 20/02/2020:

- 1.- En el proyecto existe discrepancia entre las actuaciones previstas. En el apartado *1.2 Objeto*, determina: "... y algunos huecos de fachada que serán ampliados." El apartado *2.1 Memoria constructiva* antecedentes, determina que "No se actuará sobre las fachadas existentes de las viviendas."

Dado que el inmueble está incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos con grado de Protección Arquitectónica II sobre fachada, herrajes y carpintería, se deberá comunicar a esta administración cultural, las actuaciones previstas que afecten a la fachada a los efectos de valorar su adecuación a los valores culturalmente protegidos del edificio.

- 2.- En el apartado *2.6.1 Telecomunicaciones* de la memoria se menciona: "captación de televisión terrestre formada por mástil para fijación de 1 antena, de acero con tratamiento anticorrosión, de 3 m de altura y 40 mm de diámetro, antena exterior....", no determinando la ubicación prevista para su instalación. En consecuencia, se deberá comunicar a esta administración cultural la ubicación del equipo de captación de TV.

Requerido el interesado para la subsanación de los nuevos reparos indicados, con fecha 11/05/2020 presenta escrito aclarando los puntos señalados en el anterior informe de reparos de la siguiente forma:



- 1.- que en ningún caso se ampliarán los huecos de fachada ni se verán modificados respecto a los actuales
- 2.- no se instalará ninguna antena de televisión, aunque se haya referido en el proyecto

## 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas. “

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 9/6/20: Informar favorablemente las obras.”**

**10.- Expte. 645/19. Rehabilitación y reforma Convento de San Agustín para sede de biblioteca pública, sito en C/ San Agustín, nº 6 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio de los Condes de Bienvista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 645/19

INTERVENCIÓN: REFORMA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTIN (MÁLAGA) PARA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO

#### **2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

DOMICILIO: C/ San Agustín, 6 – C/ Pedro de Toledo, 3

LOCALIDAD: 29071 Málaga

REF. CATASTRAL: 3451316UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del PALACIO DE BUENAVISTA / CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento O.A.

Subdirección General de Obras

DOMICILIO: Calle Alfonso XII, 3-5

LOCALIDAD: 28014 Madrid

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 20/12/2019, tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga, de remisión del documento denominado *PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN PARA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN MÁLAGA*, fechado en Julio de 2019, redactado por Luis Arranz Algueró,



arquitecto, contando con diversas asistencias técnicas, y sin visado colegial. En el escrito municipal se solicita la preceptiva autorización de esta Administración Cultural, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Consta incorporado al expediente el documento denominado *RESPUESTAS A LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (MÁLAGA), PARA SU ADAPTACIÓN AL USO DE BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO*, redactado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Cultura y fechado en 27 de diciembre de 2019.

Con fecha 13/01/2019 tiene entrada el documento denominado *Informe de Actuaciones Previas del Análisis de Estructuras Emergentes de LIENZOS PREVISTOS PARA DEMOLICIÓN O DIFANIZACIÓN*, redactado por Arqueosur.

Con fecha 11/03/2020 tienen salida sendos escritos de esta Delegación dirigidos al promotor y al Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, remitiendo informe técnico en el que se considera viable la intervención, a la vez que se señalan diversas cuestiones con incidencia sobre los valores culturalmente protegidos, distinguiendo un primer bloque de aspectos a subsanar con carácter previo a la autorización del inicio de las obras, y un segundo bloque de cuestiones supeditadas al resultado de las actividades arqueológicas a realizar una vez iniciadas las obras.

Con fecha 05/06/2020 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga de remisión de documentación reformada, redactada por Luis Arranz Algueró, junto con informe-respuesta a los requerimientos efectuados en anterior informe técnico de esta Delegación Territorial.

**APROXIMACIÓN AL INMUEBLE**

La intervención se ubica en el núcleo fundacional de la ciudad de Málaga, estando constatada la presencia, en el subsuelo de esta parcela, de un lienzo de muralla fenopúnica del siglo VI a.C.

Abarcando varias casas de la entonces denominada Calle de los Caballeros (posterior San Agustín), en las últimas décadas del siglo XVI se comenzó a levantar en este emplazamiento un primer complejo denominado Convento de la Encarnación, promovido por los Padres Agustinos, del cual preexisten determinadas estructuras, que fueron quedando integradas en las sucesivas reformas, ampliaciones y adaptaciones que ha ido experimentado el inmueble para asumir los múltiples usos que en él se han ido implantado a lo largo de la historia, estando documentados al menos los siguientes:

PERIODO HISTÓRICO	CRONOLOGÍA	USOS	INTERVENCIONES SOBRE EL INMUEBLE
Edad Moderna	Ff. siglo XVI	Conventual	Obra fundacional, con posible incorporación de edificaciones medievales pre-existentes.
	Siglo XVII	Conventual	Construcción del Claustro hacia 1622
	Siglo XVIII	Conventual	Remodelación del Claustro en la segunda mitad del siglo XVIII (Atribuida a Jose Martín de Aldehuela)
Ocupación de las tropas Napoleónicas	1810 - 1812	Cuartel de la Guardia Cívica y Cárcel	Adaptación interior (Fernando Ordóñez)
Etapa posterior a la ocupación Napoleónica	1812 - 1835	Conventual	



Etapa posterior a la Des-amortización	1843 - 1860	Ayuntamiento de Málaga	Adaptación interior
Guerra de África	1860	Hospital de Sangre	
Periodo de Obras	1863		Reforma de fachadas (Cirilo Salinas)
Etapa posterior al Concordato de 1851	1865 - 1868	Seminario Sacerdotal	
	1868 - 1918	Usos múltiples religiosos y civiles	
Fundación institucional	1918 - 1931	Colegio de San Agustín	
Quema de Conventos	1931		Incendio de la zona trasera
Posguerra	1939		Reforma integral (Enrique Atencia)
Posguerra y Autarquía	1939 - 1972	Colegio de San Agustín	
Transición y Democracia	1974 - 1995	Facultad de Filosofía y Letras	Adaptación interior
Periodo Actual	1995 - 2019	Usos esporádicos / sin uso	

Organizado sobre una parcela con fachada a dos calles, el edificio cuenta con un acceso principal desde calle San Agustín, y uno secundario desde calle Pedro de Toledo, estando documentada en esta zona un primitivo postigo del convento, hoy desaparecido.

El inmueble que ha llegado hasta nosotros, se presenta con cierta complejidad a nivel secuencial y constructivo, fruto de múltiples actuaciones con objetivos no siempre coincidentes. El programa de los espacios existentes se ordena en torno a dos patios estructurantes.

El principal, más cercano a calle Pedro de Toledo, de tipo enclaustrado, está resuelto en tres niveles (abierto el inferior y cerrados los dos superiores), cuyo nivel más bajo se abre al patio a través de una galería porticada con columnas toscanas, sobre las que se apoyan arcos de medio punto con tres roscas de ladrillo y clave mensulada, separándose las enjutas con mensulones que dan arranque a una retícula de pilastras que ordena los alzados de los niveles superiores. La galería del nivel inferior se cubre con un sistema de bóvedas de arista. El alzado interior del patio se compone según una retícula, en cuyas celdas se ubican los ventanales (de medio punto en el nivel intermedio y rectangulares en el nivel superior). En cada cambio de nivel se dispone una cornisa, siendo especialmente interesante la existente sobre la planta baja, con una secuencia denticulada que aporta gran dinamismo a los testeros. El alzado se remata superiormente mediante un alero de tejas sobrevoladas de gran protagonismo, recogiendo las canales de las limahoyas mediante cuatro gárgolas zoomorfas situadas en las esquinas del patio.

El otro patio, más cercano a calle San Agustín asume la diferencia de nivel entre la crujía de acceso y la crujía intermedia (más elevada). Tres de sus alzados interiores se resuelven con arcadas, una de ellas simulada en la medianera, y el cuarto, un testero frontal cerrado, tiene su arranque a nivel de zócalo con una doble escalinata lateral (hoy desaparecida), sobre la cual se abre un arco flanqueado por dos columnas que comunica con el cuerpo central, cuya solución en medio punto se repite luego en el resto de ventanales del nivel, y que se completa en los niveles superiores con un programa sencillo de huecos rectangulares, dando como resultado un patio ordenado pero anodino.





El edificio se encuentra incluido en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU, con un grado de Protección Integral.

La intervención que se propone consiste en una rehabilitación integral para adecuar el inmueble al uso de Biblioteca Pública del Estado.

Como base de partida, se han realizado los siguientes estudios previos:

- ESTUDIO GEOTÉCNICO (2007), redactado por *ARCE, Auditoría de Riesgos y Control de la Edificación S.L.*
- INFORME SOBRE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO (2007), redactado por *Arqueosur, Estudio de Arqueología, S.L.*
- ESTUDIO ESTRUCTURAL (2007), redactado por la entidad *Arce Auditoría de Riesgos y Control de la Edificación S.L.*, , realizado a partir de un programa de extracción de muestras, ensayos físicos, mecánicos y químicos, catas de reconocimiento y el estudio geotécnico llevado a cabo ese mismo año.
- ESTUDIO GEOTÉCNICO (2017), redactado por *SIGMAC*.
- INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA (2017), redactado por la entidad *R7 Consultores*, realizado a partir de un programa de calicatas, ensayos químicos, el estudio estructural de 2007 y los estudios geotécnicos de 2007 y 2017.
- INFORME SOBRE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CATAS PARA COMPROBACIÓN DE CIMENTACIONES (2017), redactado por *Arqueosur, Estudio de Arqueología, S.L.*

En base a estos estudios previos se traza un cuadro diagnóstico del estado de conservación del inmueble, que se considera razonable para la edad y usos a los que ha sido destinado, y que se organiza en función de la naturaleza de las lesiones, y según afectan éstas a los diferentes sistemas constructivos:

#### *LESIONES ESTRUCTURALES*

- Fábricas resistentes, cimentaciones y soleras.-

Si bien el aspecto general del edificio es el de una construcción solvente, la estructura existente de fábricas resistentes resulta bastante heterogénea, abarcando fábricas pobres de ladrillo cerámico y tapial sobre cimentación de zapatas corridas de calicanto (siglos XVI y XVII) y fábricas de ladrillo de tejar macizo recibido con mortero de cal (siglos XVIII y XIX). Se observan abundantes grietas y fisuras, si bien no se observan daños significativos por asentamientos diferenciales de la cimentación, a excepción del cuerpo de escaleras del claustro, que presenta grietas de cierta envergadura achacables a asentamientos de la base, cuyo origen pudiera estar en la ejecución del edificio colindante, de época reciente. En base a la gran heterogeneidad del conjunto de fábricas, en el propio documento técnico del diagnóstico se recomienda adoptar medidas de refuerzo frente a las acciones sísmicas.

Según las catas realizadas, las soleras son prácticamente inexistentes, y sin armar, por lo que se propone un refuerzo generalizado y tendido de una barrera capilar que abarque este capítulo.

- Pilastras, columnas, pilares.-

Las pilastras y pilares actuales, de fábrica de ladrillo macizo de tejar tomados con mortero de cal, presentan un razonable buen estado de conservación resistente.

Las columnas de piedra del claustro se encuentran en razonable buen estado de conservación, sin fisuras aparentes (desprendimientos puntuales a nivel de capiteles). No se observan desplomes.



- Forjados Resistentes.-

- Forjados de madera.- Son destacables las vigas y artesonados de madera del cuerpo central de planta baja y primera, algunos de ellos descargados de su misión estructural, estando suspendidos de nuevos forjados metálicos ejecutados sobre ellos. En el cuerpo delantero con fachada a calle San Agustín existen algunos paños de forjados originales de viguetas de madera y revoltón, con escasa solvencia a nivel estructural pero alto interés a nivel patrimonial.

- Forjados metálicos.- En amplias zonas, los forjados originales de madera se encuentran sustituidos por viguetas metálicas y bóveda intermedia de revoltón. Aunque en general están bien conservados, son excesivamente esbeltos y deformables, por lo que precisan un refuerzo estructural, un efectivo tratamiento frente a la corrosión y al fuego.

- Forjados de viguetas de hormigón.- En la primera planta de la segunda crujía junto a calle San Agustín existe un tramo de forjado sustituido por forjado de viguetas autorresistentes pretensadas con entrevigado de bovedillas cerámicas.

- Cerchas metálicas.-

Son cerchas que presentan un estado de conservación aceptable, si bien presentan una periferia endeble. Las uniones son roblonadas. La solvencia arriostrante frente a sismo es escasa.

#### *LESIONES POR HUMEDADES*

Se detectan humedades por filtración, que en algunos casos han producido el desplome parcial de falsos techos, agujeros, roturas, pudrición de elementos de madera, corrosión de elementos metálicos, deterioro de revestimientos, etc.

Asimismo, se detectan humedades de capilaridad que denota la presencia de abundante agua en el subsuelo, y que se ve fomentada por la red capilar de las fábricas de ladrillo, con gran capacidad de absorción y succión. La zona más afectada se localiza en el testero medianero con la iglesia de San Agustín, en la que se denota un ascenso de las humedades hasta superar la banda alicatada de la galería del claustro.

#### *ESTADO DE LA ENVOLVENTE*

Las fachadas a calle e iglesia de San Agustín se encuentran en buen estado de conservación, con humedades locales asociadas a las cornisas y balcones, que se traduce en pudrición de las carpinterías, bufados locales, etc.

Las fachadas interiores a los patios presentan un estado deficiente en el caso del patio primero, con humedades de escorrentía, humedades de filtración en cornisas, bufados y desprendimiento de revocos, pudrición de carpinterías, etc. En el caso del patio del claustro, el estado de conservación es algo mejor, si bien presenta daños por humedades de escorrentía, de filtración en cornisas, con problemas adicionales de capilaridad, bufados y desprendimiento de revocos, pudrición de algunas carpinterías, etc.

Todo el edificio carece de aislamiento térmico.

En relación a la cubierta, se describe un buen estado de conservación, si bien se advierten problemas puntuales de falta de estanqueidad, insolvencia de canalones, ligera pudrición en los entablados de madera, y carencia de aislamiento térmico.

En base a este cuadro patológico, la Memoria de Estructuras concluye en las siguientes directrices de actuación de cara a abordar la rehabilitación del edificio:

Cimentación.- Se opta por una solución de cimentación profunda mediante micropilotes. Esta decisión de proyecto viene argumentada por el desconocimiento del sistema de apoyo y naturaleza del firme en las cotas de apoyo de la cimentación de los muros.



Fábricas resistentes.- Se mantiene el sistema de muros resistentes, con determinadas alteraciones de la secuencia de fábricas existente, y acciones encaminadas al cosido de las grietas y fisuras existentes, así como a mejorar el comportamiento ante el sismo.

Forjados.- Se aplican criterios que varían en función de los tipos de forjado, dirigidos en su mayoría hacia la conservación y el refuerzo de los existentes, planteándose la sustitución en casos puntuales.

Fachadas.- Se propone una rehabilitación integral de fachadas interiores y exteriores, con recuperación de la carpintería de ventanas de madera en unos casos y renovación por otras de similares características en aquellos casos en los que la recuperación resulta inviable.

Como aportaciones de la nueva arquitectura, se propone por un lado la cubrición del patio del claustro mediante una bóveda acristalada, para la conversión de este espacio en sala de lectura, y por otro la introducción de una nueva crujía de edificación con fachada a calle Pedro de Toledo, cuyo alzado se resuelve mediante una celosía continua de material cerámico.

En el capítulo de distribución y acabados, se propone un nuevo programa de particiones interiores de cara a la implantación del nuevo programa de usos. En relación a los acabados interiores y exteriores, se propone la renovación completa de los actuales revestimientos del edificio, bastante transformados en general respecto a los acabados originales del convento. En relación a los pavimentos hidráulicos existentes se plantea la recuperación selectiva de los originales en función de su estado de conservación.

En el capítulo de instalaciones, se propone la completa renovación de redes, para dar satisfacción a las demandas del nuevo equipamiento que se pretende implantar.

En lo que se refiere a las demoliciones, es preciso señalar, como antecedente cercano, la demolición localizada en los cuerpos edificados con fachada a calle Pedro de Toledo (cubierta, forjados y muros exteriores e interiores), autorizada por esta Delegación con fecha 11/03/2019, y consistente en la eliminación de diversos añadidos ejecutados a partir de mediados del siglo XX.

Independientemente de estas demoliciones ya practicadas, en el proyecto se contemplan los siguientes desmontajes y demoliciones:

#### *DESMONTAJES*

- Desmontaje de faldón de teja cerámica curva, con recuperación
- Desmontaje de entramado de cerchas metálicas de cubierta, con recuperación una vez revisadas y reforzadas
- Desmontaje de carpinterías, con recuperación selectiva
- Desmontaje de elementos de cerrajería, con recuperación selectiva
- Desmontaje de pavimentos, con recuperación selectiva

#### *DEMOLICIONES*

- Demoliciones puntuales sobre muros de fábrica para ajuste de huecos
- Demoliciones puntuales de forjados
- Demolición de zanca de escalera de planta primera a segunda
- Demolición de falsos techos
- Demolición parcial de tabiquerías de partición interior
- Demolición de chapados y alicatados interiores en aseos y antigua zona de bar
- Demolición general de redes de instalaciones
- Demolición general de aparatos sanitarios
- Demolición selectiva de revestimientos de paramentos interiores y exteriores
- Demolición de soleras



Una vez analizada la documentación incorporada al expediente y la obrante en esta Delegación, se señalan las siguientes cuestiones:

#### ACTUACIONES EN EL SUBSUELO:

En el capítulo de cimentaciones, se plantea una cimentación profunda para el recalce de los muros existentes mediante micropilotaje, diferenciando el sistema en función de que el recalce abarque una o dos caras del muro. De esta forma, cuando se puede micropilotar a dos caras, los encepados de los micropilotes (de 0,80 m de espesor) se unen con conectores pasantes de 25 mm de diámetro; mientras que para el recalce con micropilotes de muros (medianeros) a una cara parte de la viga de refuerzo se introduce en el propio muro y se ancla con un conector en ángulo inclinado y se arriestra a una viga de borde paralela con una losa compensada de hormigón de 0,35 m de espesor sobre encachado.

La solución técnica propuesta se considera, en líneas generales, viable, si bien la definición de su morfología concreta, y la ejecución de este capítulo estará supeditada a los resultados de la investigación arqueológica a realizar una vez iniciadas las obras, que deberá abarcar al menos, las siguientes zonas:

- crujía norte del cuerpo de c/San Agustín, zona en la que se presupone la continuidad de la muralla fenicia constatada en el patio,
- cimentaciones de los ascensores y escaleras,
- cimentaciones de la estructura portante del cuerpo de c/Pedro de Toledo,
- afección al subsuelo de la losa compensada y de las vigas de refuerzo y de borde,
- cajeadado para la ejecución de las nuevas soleras en las plantas baja y sótano,
- zanjas de saneamiento.

#### ESTRUCTURAS EMERGENTES:

En el documento de mediciones y presupuesto se contempla un capítulo destinado a la excavación y supervisión arqueológica, con idea de adquirir un nivel de conocimiento solvente en relación a los aspectos patrimoniales pendientes de análisis, y que deberá abarcar al menos los siguientes:

- secuencia constructiva y evolutiva del inmueble, que permita caracterizar los grupos constructivos coetáneos.
- análisis para confirmar o descartar la existencia en los paños de cubierta de entramados originales de madera, para en caso afirmativo, articular medidas para la preservación de los mismos.
- análisis edilicio e histórico-artístico de los diferentes elementos constructivos que conforman la caja de la escalera principal.
- estudios paramentales para confirmar o descartar la existencia de decoración pictórica mural y conocimiento de los cromatismos originales. En caso de existir pinturas murales, deberán articularse medidas para la preservación de las mismas.
- análisis de la secuencia de huecos históricos para evitar afecciones derivadas de la implantación del programa funcional.
- análisis de piezas singulares de carpintería.

#### VISIBILIDAD DE LA MURALLA FENICIA:

Con respecto a la puesta en valor de la muralla fenicia, se mantiene la propuesta de destapar el sondeo arqueológico realizado en 1986 y, tras la consolidación de los restos, hacer una cubierta de metal y vidrio en forma de media bóveda. El suelo del patio se mantiene y sobre él se co-



loca un pavimento de adoquines sobre elementos elásticos impermeabilizantes y arena que genera una superficie desmontable pero suficiente para el tránsito de los usuarios.

Una vez analizada esta propuesta, se considera que la solución planteada no garantiza que los restos arqueológicos se van a exponer en unas condiciones ambientales óptimas para su conservación, lo que va a suponer incrementar la periodicidad de los tratamientos de conservación sobre los propios bienes, cuestión que tampoco redundará en su integridad. En cualquier caso, la puesta en valor debe partir del diagnóstico del estado de conservación que presentan los restos y en base a esta información sopesar los riesgos de deterioro y la incidencia que supone su exposición a condiciones ambientales que no son adecuadas; todo ello encaminado a posibilitar la implementación de las medidas de control de dichos riesgos, desde soluciones integrales y sostenibles en el tiempo.

También se debe tener presente el impacto visual que genera la cubierta proyectada sobre el propio inmueble pues el patio en cuestión es un espacio reducido que no tiene tanta perspectiva como para que la cubierta no interfiera en la visión del propio patio o de la portada y la escalera de acceso al claustro y donde aparecería como un elemento dominante algo tan ajeno como es una cubierta en el suelo.

Por ello, se considera que esta actuación debe suprimirse del actual proyecto y ser objeto de proyecto independiente, en el marco de un proyecto de conservación de los restos arqueológicos, en el que partiendo del conocimiento del estado de conservación real de los restos y sus riesgos de deterioro, se valore la idoneidad y oportunidad de musealizarlos (en el ámbito de gestión de la Biblioteca Pública) y en caso de resultar pertinente, se proyecte desde una protección integral e integrada en relación al edificio y se contemple un plan de mantenimiento.

#### DEMOLICIONES EN FÁBRICAS/APERTURAS DE HUECOS:

Las actuaciones de demolición y aperturas de huecos propuestas se consideran viables en términos generales, si bien a la vista del *Informe de Actuaciones Previas del Análisis de Estructuras Emergentes* redactado por Arqueosur, se señalan diversas afecciones de diferente calado sobre las fábricas históricas del Convento como consecuencia de los ajustes que se proponen en proyecto sobre la secuencia de huecos existente en los muros interiores, en el contexto de implantación del programa funcional. En relación a este asunto, deberán minimizarse estas afecciones, en un marco de adecuado conocimiento de las fábricas existentes, si bien (entendiendo que el programa funcional dispone de cierta versatilidad y capacidad de adaptación a la realidad existente) se considera viable que estos ajustes del proyecto se lleven a cabo en la fase de ejecución de obras, una vez se disponga del marco de conocimiento del inmueble que nos va a proporcionar el análisis completo de las estructuras emergentes previsto entre las actuaciones previas a llevar a cabo una vez iniciadas las obras.

#### FORJADOS:

Se preservan los forjados existentes, que abarcan diversos sistemas constructivos: alfarjes y artesonados, viguetas de madera y revoltón, viguetas metálicas. Se articulan en proyecto las correspondientes medidas de rehabilitación, refuerzo, apeos, tendido de losas estructurales sobre los mismos, etc. para que dichas estructuras adquieran la solvencia constructiva y portante exigible de acuerdo con la normativa vigente. En aquellas zonas en que el forjado de madera fue sustituido por otro de hormigón o mixto, se eliminan estos volviendo a ejecutar un nuevo forjado de madera. Puntualmente, se producen demoliciones en zonas acotadas para facilitar la implantación de escaleras, ascensores, conducciones, etc, lo que se considera justificado y asumible, en el marco del proceso rehabilitador.

#### CUBIERTAS:



Las catas efectuadas en el espacio de bajo cubierta muestran una estructura de cubierta transformada, sustentada sobre cerchas metálicas, que se rehabilitan y refuerzan. Se estima conveniente un análisis para confirmar o descartar la presencia de algún paño de armadura de madera de la cubierta original, si bien se considera viable la realización de esta investigación de manera solapada a las obras, con una metodología en el análisis de estructuras emergentes a realizar una vez iniciadas las obras. En caso afirmativo, el presupuesto contempla partidas económicas oportunas y adecuadas, en base a las cuales pueda articularse su rehabilitación y/o conservación.

En los planos de cubiertas se plantea la cubrición mediante lamas de los locales técnicos, de manera integrada con el resto de materiales de la cubierta así como en relación al entorno.

En lo que respecta al patio del claustro, se propone una cubrición transparente mediante una estructura metálica acristalada, que abarca el cuadrado del patio, así como la primera crujía perimetral.

#### FACHADAS:

Se mantiene la fisonomía de la fachada a calle San Agustín así como de las fachadas de los dos patios del edificio, rehabilitando sus respectivos alzados exteriores e interiores. En la fachada a calle Pedro de Toledo, se propone un nuevo alzado de factura contemporánea con un sistema constructivo de celosía de elementos cerámicos que, partiendo de una secuencia de huecos de carácter simbólico, emula el efecto acumulativo de libros sobre una estantería continua. Esta aportación contemporánea, que se plantea como una seña de identidad del equipamiento cultural, ocupa la franja inferior del alzado de Pedro de Toledo, mientras en la zona alta emerge una volumetría compacta, también de nueva factura, pero que se manifiesta en este caso con una secuencia ordenada de huecos de proporción vertical, que aluden a la arquitectura conventual preexistente.

Mención especial requiere el patio del claustro, atribuido al maestro Aldehuela, en el que se produce una mayor acumulación de valores culturales. Los alzados de este patio se rehabilitan de manera respetuosa con la secuencia de elementos decorativos que los conforman: columnas de mármol, arcadas, cornisas, molduras, recercados, mensulones y pilastras de ladrillo cerámico visto, alfeizares y vierteaguas de cerámica vidriada bicolor, aleros de tejas cerámicas sobrevoladas, gárgolas metálicas zoomorfas, etc. Sus cerrajerías se restauran, y sus elementos de carpintería se recuperan de manera selectiva con una cuota estimada del 50%, sustituyendo el resto por ventanales nuevos de madera con las mismas características que los existentes.

#### REVESTIMIENTOS

Se prevé el picado y renovación generalizado de los revestimientos actuales. En relación a este asunto, el análisis de las estructuras emergentes que está en proceso, y que se prevé completar en el marco de los estudios previos a realizar una vez iniciadas las obras, tendrá entre sus objetivos el descartar o confirmar la presencia de decoración pictórica mural (que en caso afirmativo deberá conservarse), así como la extracción de muestras de mortero para la caracterización de materiales.

#### CARPINTERÍAS DE MADERA

El proyecto propone diferentes cuotas de recuperación de las carpinterías existentes, que oscilan en función del estado de conservación y grado de solvencia funcional de las mismas, alcanzando el 50% en el patio principal del claustro, el 30% en el patio delantero, o el 50% en las fachadas al entorno de calle San Agustín.

En lo que respecta a las carpinterías singulares, en los planos de carpintería se identifican, de cara a su restauración, dos piezas destacadas de la planta baja: la puerta principal de dos hojas, de acceso desde San Agustín, así como el portón de una hoja que resuelve la separación entre el



distribuidor que conecta los dos patios y la galería del claustro. En relación a esta selección, se considera necesario ampliar el estudio de piezas singulares al resto de niveles del edificio, lo que se considera factible en el marco de las actividades arqueológicas a desarrollar una vez iniciadas las obras, entendiendo que el presupuesto contempla partidas económicas adecuadas en base a las cuales pueda articularse la conservación. Con todo ello, se señala ya de entrada la necesidad de restaurar dos piezas destacadas: el portón de una hoja con fijo superior de cerrajería que separa la galería del claustro de la crujía de habitaciones intermedia, así como la puerta de paso de doble hoja almacenada al fondo del ala sur de la galería del claustro.

#### ESCALERA PRINCIPAL:

Se propone en proyecto mantener la morfología de los dos primeros tramos de escaleras que resuelven el desnivel entre planta baja y primera, y rediseñar el segundo tramo, que en su estado actual se presenta con una solución poco solvente desde el punto de vista estructural y funcional, planteándose en este caso la ampliación en vertical del espacio de la caja de escaleras, gracias al desmonte del actual forjado a media altura (ejecutado en el siglo XX) y la ampliación de la superficie de lucernario, lo que permite dignificar el espacio interior en términos de espacialidad y luminosidad. En relación a esta actuación, se valora positivamente la propuesta de dignificación del espacio de la escalera, acorde a la categoría del equipamiento, a la vez que se considera viable la reestructuración de la escalera entre planta primera y segunda para dotarla de mayor solvencia funcional. No obstante, la configuración definitiva de la citada escalera deberá venir avalada por el análisis en clave patrimonial de los elementos constructivos que resultan afectados por demoliciones, por lo que deberá incluirse esta cuestión junto con el resto de objetivos del Análisis de Estructuras Emergentes previsto entre los trabajos previos a realizar una vez iniciadas las obras.

A falta de este estudio solvente de los elementos constructivos que conforman la escalera, a priori, se considera que albergan interés patrimonial las zancas y descansillo entre planta baja y primera, las bóvedas de paso que cubren dichas zancas, el panel de azulejería con motivos religiosos del testero frontal, y el pilar redondeado de madera tosca revestido de mortero de cal ubicado en el desembarco de planta segunda.

En definitiva, si bien se informa favorablemente el proyecto de obra (a excepción de la integración de la muralla fenopúnica) su ejecución debe quedar condicionada a los resultados de la actividad arqueológica que se tiene que desarrollar de forma simultánea a las obras. Las modalidades de dicha actividad arqueológica tendrán que ser definidas según las establecidas por el Reglamento de Actividades Arqueológicas vigente en función de las circunstancias que las motivan, por lo que conllevará desde sondeos arqueológicos, excavación extensiva (para el caso de las soleras) o análisis arqueológico de estructuras emergentes, además del correspondiente control de movimientos de tierra.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación aportada (consistente en proyecto fechado en Julio 2019, con las modificaciones introducidas en la documentación reformada remitida por el Ayuntamiento de Málaga en fecha 05/06/2020), y la obrante en esta Delegación, se emite un **INFORME FAVORABLE CONDICIONADO a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA SIMULTANEA A LAS OBRAS consistente en Análisis de Estructuras Emergentes, Excavación Extensiva, Sondeos y Control Arqueológico de movimientos de tierra**, cuyos resultados podrán requerir el ajuste de determinadas soluciones previstas en proyecto.

Estas actividades arqueológicas deberá ser autorizadas previamente por esta Consejería y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto



168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134, de 15 de julio de 2003).

En lo relativo a las actuaciones de puesta en valor del tramo de muralla fenopúnica ubicado en el patio delantero, se considera que esta actuación debe segregarse del proyecto arquitectónico y abordarse su análisis y valoración de manera independiente, en el marco del correspondiente proyecto de conservación de los restos arqueológicos.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 10/6/20: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:**

**1. la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA SIMULTANEA A LAS OBRAS consistente en Análisis de Estructuras Emergentes, Excavación Extensiva, Sondeos y Control Arqueológico de movimientos de tierra, cuyos resultados podrán requerir el ajuste de determinadas soluciones previstas en proyecto.**

**2. En lo relativo a las actuaciones de puesta en valor del tramo de muralla fenopúnica ubicado en el patio delantero, se considera que esta actuación debe segregarse del proyecto arquitectónico y abordarse su análisis y valoración de manera independiente, en el marco del correspondiente proyecto de conservación de los restos arqueológicos**

**12.- Expte.423/18. Legalización de obras ejecutadas sin autorización en Conservatorio elemental de Música sito Ronda, dentro del entorno de protección de los BIC “Iglesia Santa María la Mayor”, “Casa del Gigante” y “Muralla Urbana”, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 423/18

INTERVENCIÓN: OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE RONDA

**2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

DOMICILIO:

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNOS DE IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR, CASA DEL GIGANTE Y MURALLA URBANA DE RONDA

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: NO

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA GRADO I

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE:





4. **EXPEDIENTES RELACIONADOS:** No

5. **TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 15/04/2019 se emite Resolución de la Delegada Territorial de autorización de obras de reforma y rehabilitación en \_\_\_\_\_ (Ronda), promovidas por \_\_\_\_\_

Con fecha 31/07/2019 se gira visita de inspección al inmueble, comprobándose la realización de obras diferentes a las autorizadas.

Con fecha 25/02/2020 tiene entrada escrito de \_\_\_\_\_, redactor del proyecto autorizado y director de las obras, con el que incorpora al expediente documentación planimétrica denominada PROPUESTA MODIFICADA PARA NO AFECCIÓN AL SUBSUELO, fechada en agosto de 2019.

En la documentación aportada se expone que, para evitar la intervención en el subsuelo y reducir así el impacto que pueda tener la Actividad Arqueológica de movimiento de tierras, se propone:

- evitar la excavación del saneamiento enterrado por un bombeo de aguas fecales con tuberías descolgadas por falso techo del salón de actos hasta la arqueta de conexión de salida a la red general.
- evitar la excavación del foso del ascensor, optando por una solución técnica de plataforma elevadora, que sólo necesita un foso de 5 cm, el cual se absorberá con la pendiente de la nueva solería.

Finalmente, solicita se continúe con la tramitación del expediente y así conseguir una resolución final.

Dado que las obras que se describen en el proyecto modificado ya se encuentran ejecutadas, se entiende que el objeto del escrito es la solicitud de legalización de las mismas.

Una vez analizada la documentación aportada, se constata que el resultado final que se describe en la planimetría modificada se corresponde con la realidad ejecutada, según comprobarse en la visita de inspección girada por personal técnico de esta Delegación con fecha 31/07/2019.

Las modificaciones introducidas se circunscriben a los espacios interiores del edificio, sin afectar a la envolvente exterior del inmueble, y sin afección sobre los entornos de BIC sujetos a protección cultural.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación aportada, se considera que las obras ejecutadas sin autorización consistentes en red de saneamiento descolgada en falso techo e instalación de montacargas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la legalización de las mismas, con independencia del régimen sancionador que proceda en este caso por aplicación de lo establecido en el Título XIII de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 12/6/20: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización de esta Administración Cultural.**

## OTROS

### 13. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**  
Delegación Territorial en Málaga

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
D<sup>a</sup> CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
D. MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

